GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 818 *–2026/GOB.REG.HVCA/GGR*

Huancavelica, 30 OCT 2026

VISTO:

El Memorándum N° 4688-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., con Reg. Doc. N° 4558760, Reg. Exp. N° 3192050, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial., y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación., Informe N° 549-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 4557732, Reg. Exp. N° 3192050, Informe N° 3770-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., con Reg. Doc. N° 4556788., Reg. Exp. N° 3192050., referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (…)"

Que, el artículo 26°, literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada según Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2026/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 4688-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., Informe N° 549-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, e Informe N° 3770-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 28 de octubre de 2026, resulta necesario

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 818 *–2026/GOB.REG.HVCA/GGR*

Huancavelica, 30 OCT 2026

formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS., RUBRO 15: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES,** en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Generica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios con la finalidad de ejecutar el **PLAN DE ACCION PARA LA REDUCCION DEL MUY ALTO RIESGO Y LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREPARACION, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR AGRARIO ENTE EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES ASOCIADAS AL FENOMENO EL NIÑO 2026-2027, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 124-2026-PCM** de fecha 01 de setiembre de 2026 mediante el cual se declara en emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, por el plazo de (60) días calendario, por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según las normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2026, la misma **SERA:**

DE LA(S):

UNIDAD EJECUTORA	: 000799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
GENERICA DE GASTOS	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
	==========
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**525,211.00**
	==========

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 818 *–2026/GOB.REG.HVCA/GGR*

Huancavelica, 30 OCT 2026

TOTAL, PLIEGO	**525,211.00**

A LA(S):

UNIDAD EJECUTORA	: 000800 REGION HUANCAVELICA – AGRICULTURA.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000001 ACCIONES COMUNES.
ACTIVIDAD	: 5.006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
GENERICA DE GASTOS	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**525,211.00**
TOTAL, PLIEGO	**525,211.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora a quien se le asigne el presupuesto será responsable de los gastos a efectuarse, en tal sentido el presente documento no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen en la base legal respectiva, el mismo bajo entera responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

ANEXO 1
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2026
(TIPO 4)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen	Anulaciones	Créditos
000799 REGION HUANCAVELICA-SEDE CENTRAL	525,211	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	525,211	
3.999999 SIN PRODUCTO	525,211	
5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	525,211	
22 EDUCACION	525,211	
006 GESTION	525,211	
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	525,211	
0001059 MEJORAMIENTO DE AMBIENTES	525,211	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	525,211	
000800 REGION HUANCAVELICA-AGRICULTURA		525,211
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		525,211
3.000001 ACCIONES COMUNES		525,211
5.006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA		525,211
10 AGRAPECUARIA		525,211
016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS		525,211
0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES		525,211
0180110 ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACI		525,211
2.3 BIENES Y SERVICIOS		525,211
TOTAL	**525,211**	**525,211**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Sub Gerencia de Gestion Presupuestal y Tributacion
CPC Julio R. Bellido Huamán
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACIÓN
TÉC. CONT. YANETH MÓNICA JURADO CASTRO
PRESUPUESTO II